



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2020070002006

Fecha: 27/08/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, confiere

El Escudo de Antioquia en Categoría Oro, al

MUNICIPIO DE TURBO

CONSIDERANDO

Que para el Gobierno Departamental *Unidos por Antioquia* es un orgullo exaltar la belleza y gran riqueza del departamento, reflejadas en sus municipios y en sus gentes, que son una muestra palmaria de su exuberancia y de la pujanza de nuestra raza.

Que el 28 de agosto es y será por siempre una fecha memorable para la comunidad turbeña, pues en aquel día del año 1840, Baltasar de Casanova solicitó al Gobierno los medios para fundar una población estable, y el Presidente José Ignacio de Márquez dispuso para ello la cesión de ocho mil fanegadas de tierra baldía; posteriormente, en 1847, el Presidente Tomás Cipriano de Mosquera erige a Turbo como Distrito Parroquial.

Que el **MUNICIPIO DE TURBO** es el de mayor extensión en Antioquia; razón por la cual es llamado *El Rey del Golfo*, pues la mayor parte de las costas antioqueñas en el Golfo de Urabá están en su territorio. Sus hermosas playas, el Parque Nacional de los Katíos, el Parque Acuario Central, la cadena de los volcanes de lodo más grande de Antioquia, las Bocas del Atrato que marcan la llegada de ese río al Mar Caribe. las playas de La Martina, Playa Dulce y las fincas bananeras, hacen de Turbo un gran destino turístico para descubrir en Antioquia.

Que, mediante la Ley de la República 1883 del 24 de enero de 2018, al **MUNICIPIO DE TURBO** se le otorgó la categoría de Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Colombia.

Que el **MUNICIPIO DE TURBO** es un puerto internacional que surte de banano a todos los países del mundo. Su economía se fundamenta en la explotación agrícola, centrada en sus grandes potencialidades: las plantaciones de banano y plátano, que se sitúan a la vanguardia en materia de generación de empleo y de divisas; además, el municipio se erige como una localidad turística de gran belleza natural y con muchas fortalezas para explotar.

Que el **MUNICIPIO DE TURBO** tendrá una gran proyección comercial, no solo en el departamento y en el país, sino en el contexto latinoamericano, cuando se

“.....”

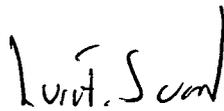
complete la construcción de Puerto Antioquia, un terminal multipropósito que busca acercar el interior del país a la actividad portuaria y la economía colombiana a las principales rutas marítimas de mercado, para agregar competitividad internacional a Colombia. También en la bahía de Turbo se construye el puerto Pisisí, que le permitirá a Turbo un gran avance en su desarrollo.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer público reconocimiento al **MUNICIPIO DE TURBO** con motivo de sus 180 años de fundación, y exaltar la grandeza y la cultura de un pueblo que deja su impronta en la historia del departamento, con trabajo, pujanza y progreso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega del Escudo de Antioquia en categoría Oro, en compañía del presente decreto en nota de estilo al **MUNICIPIO DE TURBO**, en cabeza de su alcalde el señor Andrés Felipe Maturana González, en acto público que tendrá lugar el día viernes 28 de agosto de 2020 en la mencionada localidad.

Comuníquese y Cúmplase,



LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (E) de Antioquia